

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-401**  
**30-12-2020**

**EL PLENO DEL**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 prevé que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)"*;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 5, contempla entre las atribuciones generales de esta entidad *"8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan."*;

**Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en su artículo 33 señala que *"La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, y serán seleccionados de la siguiente forma:*

1. *Un representante de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación;*
2. *Un representante de los consumidores;*
3. *Un representante de los pequeños y medianos productores;*
4. *Un representante de los pequeños y medianos agricultores;*
5. *Un representante de los pequeños y medianos ganaderos;*
6. *Un representante de los pescadores artesanales y recolectores;*
7. *Un representante del sector acuícola;*
8. *Un representante de los campesinos y regantes; y,*
9. *Un representante de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, provenientes de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.*

*Para el concurso se aplicarán criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; y, participación intergeneracional e interregional, en un proceso que garantice la representación de todos los sectores.*

*Los nueve miembros principales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, serán los nueve mejor puntuados en el concurso de merecimientos y oposición, y sus respectivos suplentes serán quienes les sigan en puntuación.*

*Los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones por un período de cuatro años. (...);*

**Que,** en Sesión Ordinaria No. 024, celebrada el 26 de febrero de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió "Conformar una Comisión integrada por cada uno de las y los Consejeros o su delegado, con el apoyo de la Secretaría General, con el fin de elaborar un nuevo Reglamento para la Designación de los Representantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria-COPISA"; y,

**Que,** en la Sesión Ordinaria No. 064 realizada el 30 de diciembre de 2020, como cuarto punto del Orden del Día, la Consejera Econ. Ibeth Estupiñán Gómez, expresó la necesidad de que el Pleno conozca los avances en la elaboración del Reglamento para la Designación de los Representantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria-COPISA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Disponer a la Secretaría General convoque a una reunión de trabajo a la Comisión encargada de elaborar un nuevo Reglamento para la Designación de los Representantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria-COPISA, para que realice las acciones pertinentes y presente al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el término de 10 días, el proyecto borrador del Reglamento en mención.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Comisión encargada de elaborar un nuevo Reglamento para la Designación de los Representantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural

de Soberanía Alimentaria-COPISA, a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano; y, dé cumplimiento a lo resuelto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy treinta de diciembre de dos mil veinte.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 064, realizada el 30 de diciembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**